



LOS LOGROS DEL PARO:

Es grato el compartir con todos el fruto del esfuerzo colectivo. Sin el decidido apoyo de la gran mayoría de ustedes, no tendríamos hoy esta prima que, más que el valor económico, representa el hecho de que unidos podemos aportar no solo a nuestro bienestar y al de nuestras familias, sino a nuestro instituto y a la sociedad.

No son solo los pesos que hemos ganado, con los que no contábamos antes del 11 de mayo, sino el haber ejercido, con mesura, pero con contundencia, **el derecho constitucional a ser una sola voz** ... allí reside el verdadero valor de lo logrado. Hoy más que nunca sabemos que somos una fuerza que podemos canalizar para que nuestra entidad sea mucho mejor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 2460 DE 21 DE JULIO 2006

Por el cual se crea una prima de productividad para los empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª. De 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase para los empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación una prima anual para mejorar la productividad, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual, pagadera en el mes de diciembre de cada año, la cual constituirá factor salarial para liquidar las prestaciones sociales.

Igualmente, y en las mismas condiciones tendrán derecho a esta prima los empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Parágrafo: No tendrán derecho a esta prima los Magistrados de las Altas Cortes, los Fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia, los funcionarios de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación a quienes se les reconoce y paga la Bonificación de Gestión Judicial y la Bonificación de Actividad Judicial de que tratan los decretos 4040 de 2004, 3131 de 2005 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y quienes estén percibiendo la Bonificación por Compensación, o la bonificación de dirección prevista en el Decreto 3150 de 2005.

ARTÍCULO 2º: Para obtener el derecho a devengar la prima de que trata este decreto, el empleado deberá haber prestado de manera continua sus servicios durante el respectivo año.

Tendrán derecho al pago proporcional de esta prima quienes hayan prestado sus servicios, de manera continua o discontinua, por un lapso no inferior a seis meses durante el respectivo año.

ARTÍCULO 3º: En el evento en que las apropiaciones presupuestales para cancelar la prima para el año 2006 sean insuficientes, la diferencia podrá cancelarse dentro de los dos primeros meses del año 2007.

ARTICULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 JUL 2006

Firmado:

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE DE JUSTICIA: SABAS PRETEL DE LA VEGA

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: FERNANDO GRILLO RUBIANO

Todos participamos, de una u otra manera, en las tres semanas del Paro Nacional Indefinido adelantado para lograr la **compensación a la pérdida de poder adquisitivo de nuestros salarios**.

Para la Junta Directiva Nacional de SINDEMILEGAL, y para las Juntas Seccionales, representó un esfuerzo extremo, que puso a prueba la capacidad de trabajo, de entrega, de compromiso político, de solución de problemas y de toma de decisiones. Implicó asumir la enorme responsabilidad de representar a los 1.428 funcionarios de la entidad en un duro conflicto con un gobierno autoritario, intransigente, y más dado, como lo ha demostrado en otros conflictos laborales, a golpear y a reprimir, que a negociar. Podemos afirmar, sin falsa modestia -y sin negar algunos errores derivados de la inexperiencia en lides de esta magnitud, pero que en últimas no afectaron en forma grave el conjunto de las acciones adelantadas- que los directivos sindicales estuvimos a la altura de las circunstancias y fuimos asertivos en la conducción del movimiento.

La mayoría de los funcionarios y funcionarias dieron su apoyo decidido, expresado a través de varias votaciones que se realizaron, y en su presencia en las sedes de la entidad, siguiendo las pautas trazadas para el desarrollo del paro. Entre ellos, algunos brindaron su participación más activa y contribuyeron con tareas de apoyo fundamentales. Hacer turnos de permanencia en las puertas, colaborar en las tomas de listas de asistencia, distribuir tinto, actuar como brigadistas de emergencia, organizar recolectas para apoyo económico, y otras iniciativas que ayudaron positivamente a mantener la dinámica del movimiento, fueron aportes invaluableles que demuestran el elevado sentido de solidaridad y de conciencia social de estos compañeros.

Hubo quienes, sin estar de acuerdo con la realización del paro, acogieron con sentido democrático la decisión ampliamente mayoritaria de llevarlo a cabo, y estuvieron presentes sin interferir. Su actitud es válida y respetable.

No faltaron, lamentablemente, pero por fortuna son minoría irrisoria, quienes intentaron practicar el esquirolaje y buscaron de manera soterrada y ladina romper el paro, pero se estrellaron con la firmeza y decisión de las mayorías, y se vieron obligados a prescindir de su vergonzante intento.

Hubo reconocidos antisindicalistas que de manera aviesa pretendieron dividir y confundir para sabotear el movimiento, asumiendo, ¡oh paradoja!, posiciones ultrarradicales, con desconocimiento malintencionado de las pautas trazadas desde la Junta Nacional, y que no dudaron en acudir a la tergiversación y a la calumnia para desacreditar a los dirigentes sindicales.

Tampoco faltaron, menos mal que en ínfimo número, quienes de manera oportunista, antiética y desvergonzada, tomaron el paro como vacaciones, para quedarse en casa, o, peor aún, para dedicarse a desarrollar actividades laborales particulares, personas de esa calaña desdican de lo que debe ser un funcionario que trabaje en una institución cuya misión fundamental es el apoyo a la justicia.

Son varios los resultados del movimiento que se adelantó. El más tangible, está a la vista, plasmado en el decreto 2460: una prima de medio salario, pagadera anualmente en el mes de diciembre, con carácter salarial. Representa un aporte, a la nómina de la Entidad, de 3.800 millones de pesos para el presente año, y el equivalente, con los ajustes correspondientes, para los años venideros. No es un logro despreciable, ni irrisorio, como dicen algunas personas que a toda costa quieren minimizar la labor del sindicato (pero que no dejarán de disfrutar esa prima). Recordemos que en el último paro por reivindicaciones salariales realizado por ASONAL, en 1997, bajo el gobierno de Samper, después de 32 días de paro se logró una prima equivalente a **10 días de salario**. De esa prima participamos gracias también a que SINDEMILEGAL se sumó al paro, y desde entonces se nos paga en los meses de enero, y ¡qué bien que nos cae!. En el reciente paro, la prima lograda, bajo un gobierno muy reacio a mejorar salarios y a negociar bajo presión, logramos una prima equivalente a **15 días de salario**, que disfrutaremos de aquí en adelante. ¡Es un logro importante!

Otro logro, menos inmediato y tangible, pero que puede llegar a ser crucial para el bienestar de nuestra familias, es el haber acordado la creación de una mesa de trabajo para revisar a fondo las condiciones laborales de los funcionarios de Medicina Legal. Es la oportunidad para buscar mejoras sustanciales en el reconocimiento salarial y prestacional a nuestro trabajo, para lograr condiciones laborales más dignas. ¡Es un logro importante!

Logros intangibles, pero no menos significativos, son: 1. haber sostenido en unidad de acción con ASONAL un paro indefinido durante tres semanas, que con la fuerza que tuvo, demostró en la práctica a los trabajadores la posibilidad y las ventajas de actuar organizada y unitariamente para defender sus derechos, y la posibilidad de ejercer el derecho de asociación que nuestra Constitución Nacional garantiza. 2. El haber roto el paradigma gubernamental de no negociar bajo presión. La fuerza del movimiento y la importancia del sector involucrado y la justeza de las reivindicaciones obligaron al gobierno a negociar y a abstenerse de aplicar sanciones. 3. Romper la política salarial de un gobierno que a toda costa ha tratado de deteriorar las condiciones de los trabajadores. 4. Ser reconocidos de manera plena como pertenecientes a la Rama Judicial, al participar en el paro de este sector, sentarnos en la mesa de negociación, y lograr las reivindicaciones exigidas.

Estos importantes resultados son fruto de la organización sindical. Es justo hacer **un reconocimiento especial a todos sus afiliados**. Sin su módico pero significativo aporte no existiría el sindicato. Su afiliación representa el grano de arena que hace posible la suma de fuerzas, la solidaridad y la dignificación de nuestra condición de trabajadores.

A los no afiliados, les hacemos un llamado a que tomen consciencia de que se están beneficiando de los logros de la organización sin dar nada a cambio, y a que reflexionen sobre lo razonable que es decidirse a aportar su cuota (su afiliación) para su propio beneficio y para el beneficio común.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDEMILEGAL
UNIDOS POR NUESTROS DERECHOS
POR LA DIGNIDAD DE LA JUSTICIA Y SUS SERVIDORES